



SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación de la abogada Milagros Chonta Solar, fiscal adjunta provincial titular mixta de Palpa, Distrito Fiscal de Ica, en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Palpa; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 5 de junio de 2024, el destaque para que preste apoyo a la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ica, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 4040-2013-MP-FN y 851-2024-MP-FN, de fechas 9 de diciembre de 2013 y 26 de marzo de 2024, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado a la referida fiscal, mediante la Resolución N° 374-2013-CNM, de fecha 28 de octubre de 2013.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la abogada Milagros Chonta Solar que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2305222-1

## Dan por concluida designación de fiscal adjunta provincial titular civil y familia de Anta, Distrito Fiscal de Cusco, en el despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Anta

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1528-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 025-2024-MP-FN-JFS, de fecha 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos, se acepta la renuncia formulada por la abogada Xiomara Denisse Pacheco Calcine, al cargo de fiscal adjunta provincial titular civil y familia de Anta, Distrito Fiscal de Cusco, desde el 15 de abril de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 478-2014-MP-FN, de fecha 6 de febrero de 2014, se designó a la abogada Xiomara Denisse Pacheco Calcine en el despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Anta, en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 374-2013-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. Posteriormente, el referido despacho fue convertido a Fiscalía Provincial de Familia de Anta,

con todo su personal fiscal, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último despacho citado, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 135-2021-MP-FN, de fecha 29 de enero de 2021.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de dar por concluida la designación de la fiscal renunciante, con eficacia anticipada, desde el 15 de abril de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación de la abogada Xiomara Denisse Pacheco Calcine, fiscal adjunta provincial titular civil y familia de Anta, Distrito Fiscal de Cusco, en el despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Anta; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 15 de abril de 2024, la adecuación de su designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 478-2014-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 6 de febrero de 2014 y 29 de enero de 2021, respectivamente, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado a la referida fiscal, mediante la Resolución N° 473-2010-CNM, de fecha 15 de diciembre de 2010.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la abogada Xiomara Denisse Pacheco Calcine que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cusco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2305223-1

## Dan por concluida la designación de fiscal en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1529-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

## VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 035-2024-MP-FN-JFS, de fecha 27 de junio de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos, se acepta la renuncia formulada por la abogada Lily Del Rosario Córdova García, al cargo de fiscal adjunta provincial titular especializada en delitos de corrupción de funcionarios (sede Cajamarca) de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, desde el 17 de junio de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 599-2018-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2018, se designó a la abogada Lily Del Rosario Córdova García en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca, en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 496-2011-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 29 de diciembre de 2011.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de dar por concluida la designación de la fiscal renunciante, con eficacia anticipada, a partir del 17 de junio de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación de la abogada Lily Del Rosario Córdova García, fiscal adjunta provincial titular especializada en delitos de corrupción de funcionarios (sede Cajamarca) de Cajamarca, Distrito Fiscal de Cajamarca, en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cajamarca, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 599-2018-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2018, a partir del 17 de junio de 2024, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado a la referida fiscal, mediante la Resolución N° 496-2011-CNM, de fecha 29 de diciembre de 2011.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento a la abogada Lily Del Rosario Córdova García que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, Coordinación Nacional de

las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2305226-1

## Dan por concluida designación de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco, Distrito Fiscal de La Libertad, en el despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Sánchez Carrión - Huamachuco

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1530-2024-MP-FN

Lima, 9 de julio de 2024

## VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 034-2024-MP-FN-JFS, de fecha 27 de junio de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos, se acepta la renuncia formulada por el abogado Jaime Santiago Zevallos Durand, al cargo de fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco, Distrito Fiscal de La Libertad, a partir del 3 de julio de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4951-2015-MP-FN, de fecha 6 de octubre de 2015, se designó al abogado Jaime Santiago Zevallos Durand en el despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Sánchez Carrión - Huamachuco, en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 301-2015-CNM, actualmente Junta Nacional de Justicia, de fecha 17 de julio de 2015.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de dar por concluida la designación del fiscal renunciante, con eficacia anticipada, a partir del 3 de julio de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación del abogado Jaime Santiago Zevallos Durand, fiscal superior titular mixto de Sánchez Carrión - Huamachuco, Distrito Fiscal de La Libertad, en el despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Sánchez Carrión